

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00425-00

El abogado FERNANDO CASTRO, apoderado de la parte demandante, solicitó se decrete el emplazamiento del señor WILFER ANDREY MARÍN JARAMILLO, con fundamento en que su poderdante le indico que no reside en el inmueble objeto del proceso y desconce alguna otra dirección para notificarlo.

Teniendo en cuenta que no se ha acreditado haber intentado la notificación del señor MARIN JARAMILLO, en la dirección del inmueble objeto del proceso, se requiere al abogado de la demandante para previo a acceder al emplazamiento, intente la notificación en la dirección indicada en la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-4-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 56 hoy 4 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9f1346718d44336d09c1a74724d061413aadbfb7c9cf5aec4d7a593c1c862a8**

Documento generado en 03/05/2023 03:56:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>